	CONCEJO MUNICIPAL NIT. 800.099.665-5 Carrera 4 No. 3 – 63 Segundo Piso LA CAPILLA – BOYACÁ	GESTION DOCUMENTAL	
		F-GD-06	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 27/12/2018	
		Páginas: 1 de 3	
ACUERDOS		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	

Código TRD:	200.02.01
-------------	-----------

CM-200.02.01-017-2020-11-19
ACUERDO No. 017 DE 2020
 (Noviembre **23** 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El honorable Concejo Municipal de La Capilla (Boyacá) en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287 numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción del SIMPLE. Adóptese para el Municipio de La Capilla el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) para la formalización y la generación de empleo, contenido en el Libro Octavo del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: TARIFAS REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019, se establecen las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado aplicables bajo el régimen SIMPLE de tributación así:

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será el siguiente:


Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10

“EL ÉXITO DE UN BUEN GOBIERNO PARTE DE LA ELECCIÓN DE VERDADEROS LIDERES”

“LA UNIÓN HACE LA FUERZA”

Correo Electrónico: Concejo@lacapilla-boyaca.gov.co

Código Postal. 153220

	CONCEJO MUNICIPAL NIT 800 099 665-5 Carrera 4 No 3 – 63 Segundo Piso LA CAPILLA – BOYACÁ	GESTION DOCUMENTAL	
		F-GD-06	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 27/12/2018	
		Páginas: 2 de 3	
	ACUERDOS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	

Código TRD:	200.02.01
--------------------	------------------

Acuerdo No. 017 de 2020 "Por medio del cual se adopta el impuesto simple de tributación y se dictan otras disposiciones".
(Continuación)

Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

(Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario 1468 del 13 de agosto de 2019.)

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de La Capilla – Boyacá, establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 027 de 2008 en sus artículos 59, 78 y 148.

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
75	15	5

Parágrafo 2º Base Gravable: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa Bomberil establecida en el Acuerdo 027 de 2008.

Parágrafo 3º Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. El municipio de La Capilla – Boyacá en caso de requerirse correcciones a la declaración presentada dentro del Impuesto Unificado del Régimen Simple respecto del impuesto local adelantará en el marco del principio de autonomía territorial el correspondiente procedimiento para lograr la corrección del valor declarado, dentro de los parámetros establecidos en los artículos 588 y 589 del Estatuto Tributario Nacional y en conjunto con la Unidad de Administración especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

	CONCEJO MUNICIPAL NIT. 800 099 665-5 Carrera 4 No. 3 – 63 Segundo Piso LA CAPILLA – BOYACÁ	GESTION DOCUMENTAL	
		F-GD-06	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 27/12/2018	
	Páginas: 3 de 3		
	ACUERDOS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	

Código TRD:	200.02.01
-------------	-----------

Acuerdo No. 017 de 2020 "Por medio del cual se adopta el impuesto simple de tributación y se dictan otras disposiciones".
(Continuación)

Parágrafo 4º Efectos. Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación y los recibos electrónicos de pago bimestrales tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ente el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

Parágrafo 5º Autorretención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

ARTÍCULO 2º: Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige desde su publicación y deroga las normas que le sean contrarias

Este Acuerdo fue APROBADO, en primer debate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública, el día Once (11) de Noviembre de 2020 y en segundo debate por plenaria en sesión ordinaria realizada en el Concejo Municipal el día Diecinueve (19) de Noviembre de Dos mil Veinte (2.020).

SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado en el salón del Concejo Municipal a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre del Dos mil veinte (2.020).


ISMAEL SALAMANCA FERNANDEZ
 Presidente


LIZETH MAYERLY SABOGAL CARVAJAL
 Secretaria

"EL ÉXITO DE UN BUEN GOBIERNO PARTE DE LA ELECCIÓN DE VERDADEROS LIDERES"
 "LA UNIÓN HACE LA FUERZA"

Correo Electrónico: Concejo@lacapilla-boyaca.gov.co
 Código Postal. 153220

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.099.665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -05	Versión: 02	
	Fecha de Aprobación: 09/03/2020			
	Páginas: 1 de 1			
DESPACHO	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
ACTOS ADMINISTRATIVOS	Código TRD:	100.03.04		

ACUERDO No. 017 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ALCALDIA MUNICIPAL

LA CAPILLA NOVIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO



RAUL HERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL



La Capilla Boyacá, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020), Publíquese el anterior Acuerdo No. 017 de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994 o numeral 9-Artículo 24 de la Ley 617/2000.

Envíese copia a la Dirección de Gobernabilidad de la Gobernación de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley 136 de 1994.-

CUMPLASE.-



RAUL HERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO
Alcalde Municipal

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099865-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 02	
		Fecha de Aprobación: 09/03/2020		
		Páginas: 1 de 1		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
DESPACHO		Código TRD:	100.09.01	
CONSTANCIAS SECRETARIALES				

D.A.100.09.01 – 024- 2020

ACUERDO No. 017 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONSTANCIA SECRETARIAL

El anterior acuerdo No 017 de fecha diecinueve (19) de Noviembre de 2020, recibido de la secretaria del Concejo Municipal de la Capilla Boyacá hoy a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020) y en la misma fecha pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

La presente se expide a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020).


AURA YASMIN LEYVA HERRERA
Secretaría Ejecutiva


"LA CAPILLA, DESPENSA AGRICOLA DEL VALLE DE TENZA, TIERRA DE PAZ Y ESPERANZA"

Administración Municipal 2020 - 2023

Palacio Municipal- Carrera 4 No 3 – 63 Tel: 3132620467-3132621701

Correo Electrónico contractenos@lacapilla-boyaca.gov.co

Código Postal: 153220

	CONCEJO MUNICIPAL NIT. 800.099.665-5 Carrera 4 No. 3 – 63 Segundo Piso LA CAPILLA – BOYACÁ	GESTION DOCUMENTAL	
		F-GD-06	Versión: 01
		Fecha de Aprobación:	
	Páginas: 1 de 1		
CONSTANCIAS		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	

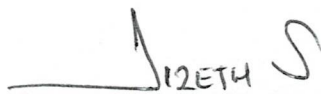
Código TRD:	200.05
-------------	--------

CM.200.05-045-2020-11-24

ACUERDO No. 017 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CONSTANCIA DE FIJACION

Que el Acuerdo No. 017 de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se fija en cartelera del Honorable Concejo Municipal, ubicada dentro de las instalaciones del Palacio Municipal, Hoy a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020), a las 8:00 A.M. Por el término de Ley.



LIZETH MAYERLY SABOGAL CARVAJAL
 Secretaria

"EL ÉXITO DE UN BUEN GOBIERNO PARTE DE LA ELECCIÓN DE VERDADEROS LÍDERES"
 "LA UNIÓN HACE LA FUERZA"

Correo Electrónico: concejo@lacapilla-boyca.gov.co
 Código Postal: 153220